



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 9230 DEL 03-04-1996



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 273 -2021-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 24 SET. 2021

### VISTOS:

La Carpeta N° 0006046, el Expediente Administrativo N° 2113712 de fecha 04-06-2021 y Expediente Administrativo N° 2121274 de fecha 25/08/2021, presentado por la Sra. **OLINDA MARTHA MENDOZA VENANCIO**, identificada con D.N.I N° 42633043, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "4", Manzana "H", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorandum N° 051-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 14/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 083-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto - Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m<sup>2</sup>. Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425,66m<sup>2</sup>, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Barrios Altos**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas J, K y L, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas G, H y I. Para el caso en concreto las **MANZANAS J, K y L** Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana J ocupaban 03 lotes, de la manzana L 15 lotes y de la manzana K 07 lotes. La numeración de los lotes se designó (...). Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 26 lotes de la manzana denominada H, que tiene un total de 26 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "L" Lt 13, actualmente es la Mz "H" Lt 04 con Partida Registral N° 11043853;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 179-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 20/08/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 20/JUL/2021 a las 10:03 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. BARRIOS ALTOS Mz. H Lt 04**, cuya posesionaria es Doña **OLINDA MARTHA MENDOZA VENANCIO**, en atención a INFORME N° 123-2021-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 16/07/2021, a través del cual, se solicita INSPECCIÓN DE PARTE, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "La administrada declara como su carga familiar a sus hijos Gianpiere Hermogenes Zapana Mendoza (15 años), Maricielo Yarecy Zapana Mendoza (12 años) y Cesar David Estela Mendoza, los mismos que se encontraron al momento de la inspección. Así mismo señala que el predio se encuentra con fachada de módulo de madera con puerta de acceso de metálica (...). Se observa 3 dormitorios de módulo de madera, con falso piso y techo de calamina y un baño techado de calamina con falso piso. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas un área total aproximada de 70m<sup>2</sup> en el predio inspeccionado y descrito previamente. (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003  
LEY Nº 8230 DEL 03-04-1996

|        |                        |
|--------|------------------------|
| GDUAAT | FOLIO Nº<br><b>083</b> |
|--------|------------------------|

agua e internet. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la posesionaria y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta Nº 0006046, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MPMN, tales como: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 01/06/2021, efectuado por la recurrente que declara que percibe el monto de 900 soles desempeñándose como Ayudante de Cocina, con firma certificada del Notario Público Dr. Oscar Valencia; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 01/06/2021, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 08 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada del Notario Público Dr. Oscar Valencia, va a fls. 33"; asimismo presenta el **ACTA DE CONSTATAción DE LOTE DE TERRENO**, de fecha 24/02/2015, suscrito por el Juez de Paz Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, para el presente caso los posesionarios acreditan posesión pacífica, pública y continua en el lote **Mz. L Lt. Nº 13** en la Asociación de Vivienda Barrios Altos desde el año 2015, con firma certificada por el Juez de Paz del C.P. San Antonio; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 01/06/2021, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 26/08/2021, donde la recurrente declara como carga familiar a sus hijos: Gianpiere Hermogenes Zapana Mendoza (15 años), Maricelo Yarecy Zapana Mendoza (12 años) y Cesar David Estela Mendoza; con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adjunta 03 copias fedateadas de DNI y 03 bouchers de cambio de domicilio ante la RENIEC, con la finalidad de **acreditar carga familiar**; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 01/06/2021, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Notario Público Dr. Oscar Valencia; **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 15/07/2021, donde la recurrente declara que su estado civil actual de SOLTERA, acreditando a la vez con su DNI, documentos con firmas certificadas del Notario Público Dr. Oscar Valencia; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN Nº 218-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 02-06-2021, indicando que la recurrente **OLINDA MARTHA MENDOZA VENANCIO** no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Barrios Altos" Manzana "H" Lote Nº "04" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 21/05/2021, indicando que la recurrente Olinda Martha Mendoza Venancio, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibos Nº 0348479 de fecha 15/07/2021, todos los actuados presentados por la administrada responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUP de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51º del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley Nº 31056, Decreto Supremo Nº 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo Nº 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Padrón Definitivo a Doña **OLINDA MARTHA MENDOZA VENANCIO**, identificada con D.N.I Nº 42633043, con domicilio en el Lote Nº "04", Manzana "H", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN y su modificatoria Nº 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL